REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	2512
Radicado:	760013110012-2022-00432-00
Proceso:	AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes:	DIANA MARÍA ARÉVALO FERNÁNDEZ
Menor:	JUAN ANDRÉS VERA ARÉVALO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por la señora DIANA MARIA AREVALO FERNANDEZ, a favor de su hijo JUAN ANDRES VERA AREVALO, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

- Atendiendo que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-917042 pesa una hipoteca a favor de COLPATRIA, deberá allegarse la autorización para levantar el patrimonio de familia expedida por dicha entidad. Art. 4 Ley 91 de 1936 y Auto del 1/06/1993 Expediente 4417 MP Pedro Lafont Pianetta

SE RECNOCE PERSONERÍA a la abogada GLORIA STELLA CANAVAL ERAZO, portadora de la T.P. 212.288 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b860b7a1126811df59c7aa661b0c55207dbaa0caaef113dec69b7e7f3b3f635b**
Documento generado en 05/10/2022 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica